



FORMATO – N°02.

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE FISCALIZACION
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	EJECUTAR EL PLAN ANUAL DE FISCALIZACION TRIBUTARIA
Meta Presupuestaria	0063
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE PANEL DE VIDRIOS PARA MODULOS DE ATENCION

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la atención con los contribuyentes, y facilitar de communication con los usuarios.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con la plataforma tributaria, para atención a los contribuyentes, con más alcance e interrelacionarse mejor con los usuarios.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
Panel protector de vidrios para los módulos de atención de 6mm con corte caja	UND.	04	80 *150



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)





	(Señalar los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables, de acuerdo al objeto y características de la contratación)
V. GARANTÍA COMERCIAL	
	El periodo de garantía comprenderá 12 meses
VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	
	Consta en instalación de los vidrios en los escritorios para los módulos de la Plataforma Tributaria.
VII REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
	<ul style="list-style-type: none">• Persona natural• Contar con RUC habido y activo.• Cuenta Interbancaria – CCI.• No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
	LUGAR: Los bienes serán entregados en almacén y posterior a ello se realizara la instalación en los módulos, instalados en el área de donde funcionara la plataforma tributaria de la Municipalidad Provincial de Jauja, sito en Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico. PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.
IX CONFORMIDAD	
	La conformidad estará a cargo de la Sub Gerencia fiscalización tributaria
X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
	Pago único previa conformidad de la Sub Gerencia de Fiscalización.
XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	
	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XII PENALIDADES POR MORA	





Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días Donde F tiene los

siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

XVII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA
La Entidad aplica de manera supletoria [<i>Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil</i>], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.
XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



[Handwritten signature]